



RESOLUCIÓN DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CC. GEOLÓGICAS POR LA QUE SE CONVOCAN DOS AYUDAS PARA ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER DE CC. GEOLÓGICAS

CURSO 2015-16

1. PRESENTACIÓN

La Facultad de Ciencias Geológicas de la UCM imparte actualmente cuatro Másteres: Máster en Ingeniería Geológica, Máster en Geología Ambiental, Máster en Paleontología Avanzada, y Máster en Procesos y Recursos Geológicos.

Por su parte, la empresa Repsol ha mostrado su interés en colaborar con dichos programas formativos, con objeto de contribuir a la formación integral de estudiantes universitarios y canalizar las labores de investigación, que éstos puedan realizar, hacia sus áreas operativas.

La Facultad de Ciencias Geológicas y la empresa Repsol han identificado áreas de interés común, por lo que con el fin de desarrollarlas, el 1 de septiembre de 2015 firmaron conjuntamente un Convenio Marco de colaboración cuatrienal. El objetivo de este convenio es impulsar la excelencia, la investigación aplicada y la transferencia del conocimiento. Así, en un marco de la relación Universidad-Empresa y de la proyección de la Geología en la sociedad, ambas entidades implantan durante el mencionado periodo de cuatro años, un programa de financiación de Ayudas para Másteres oficiales en la Facultad de Ciencias Geológicas. Estas ayudas incluirán las tasas de matrícula del programa de Máster, una ayuda al estudio para el alumno y una ayuda para realizar el Trabajo de Fin de Máster (TFM) sobre temas de interés para Repsol.

Para el curso 2015-2016 este programa dispone de una financiación máxima de 18.118 €.

2. CONVOCATORIA

La Facultad de CC. Geológicas de la UCM y la empresa Repsol han acordado convocar un programa de ayudas para alumnos matriculados en el curso 2015-2016 en los temas de los trabajos de fin de máster (TFM):



- Máster (1): “Facies, Arquitectura y dimensiones de barras mareales del Ordovícico en la Sierra de Ayllón, Segovia”, cuyos tutores serán: Jean Gerard (Repsol), Neil McDougal (Repsol) y Agustín Pieren (UCM) y Graciela Sarmiento (UCM).
- Máster (2): “Evolución tectono-sedimentaria de la Cuenca de Madrid a partir de datos sísmicos, gravimétricos y magnéticos”, cuyos tutores serán: Antonio Olaiz (Repsol), Óscar Fernández (Repsol) y Alfonso Muñoz (UCM).

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los requisitos a que se refiere el presente apartado deberán reunirse por los solicitantes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Son requisitos:

- ❖ Poseer nacionalidad Española o la de otro país de la Unión Europea. Los extranjeros no comunitarios deberán acreditar la condición de residente en España.
- ❖ Estar matriculado durante el curso académico 2015-2016 en estudios de un máster oficial en la Facultad de Ciencias Geológicas de la UCM.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- ❖ Impreso de solicitud de beca. Las solicitudes para participar se ajustarán al modelo que figura como Anexo de la presente convocatoria y que también estará disponible en la dirección de Internet: <http://geologicas.ucm.es/oficina-de-apoyo-a-la-investigacion-de-geologicas-oai-geologicas>.
- ❖ Fotocopia del NIF o del NIE en el caso de estudiantes extranjeros.
- ❖ Certificación académica de los estudios previos que dan acceso al máster, en el caso de que no se hayan cursado en la UCM, y en la que figurarán las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la calificación media.
- ❖ En el caso de titulaciones realizadas en otros países se deberá adjuntar la equivalencia de las calificaciones obtenidas con la escala española realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad (ANECA). Los documentos que no hayan sido expedidos en lengua española deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial.
- ❖ Breve Currículum Vitae en el que el solicitante hará constar los méritos que estime pertinentes para su valoración en relación con la presente convocatoria (máximo dos páginas), con fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. La Comisión de Evaluación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el Currículum Vitae no estén debidamente justificados.



- ❖ Una Carta de motivación manuscrita.
- ❖ Documento justificativo del nivel de inglés, si se dispone del mismo.
- ❖ Dirección de correo electrónico para el envío de comunicaciones.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La convocatoria será publicada en el tablón de anuncios de la Facultad de Ciencias Geológicas y en la dirección de Internet: <http://geologicas.ucm.es/oficina-de-apoyo-a-la-investigacion-de-geologicas-oai-geologicas>.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación descrita en la base anterior, se presentarán desde el día de publicación de la convocatoria hasta el día 19 de febrero de 2016 en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad Complutense, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Becas y Ayudas al Estudio", cuya finalidad es el soporte de los procesos de concesión y denegación de becas de la Facultad de CC. Geológicas de la UCM. El órgano responsable del fichero es la Facultad de CC. Geológicas de la UCM.

El solicitante está de acuerdo con que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas. El responsable del tratamiento de estos datos es la Facultad de CC. Geológicas de la UCM. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercerán ante la Secretaría General de la Universidad Complutense.

6. TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

El Decanato de la Facultad de CC. Geológicas de la UCM, revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Durante la primera quincena de marzo de 2016 se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en los tablones de la Facultad de Ciencias Geológicas, así como en la página web de la UCM



dirección de Internet: <http://geologicas.ucm.es/oficina-de-apoyo-a-la-investigacion-de-geologicas-oai-geologicas>.

Los solicitantes excluidos tendrán diez días hábiles desde la fecha de publicación para aportar la documentación necesaria o subsanar los defectos que se hubieran observado, haciéndose saber que en caso contrario su solicitud será archivada de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del plazo de presentación de subsanación, el Decanato de la Facultad de CC. Geológicas hará pública la resolución con la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, con indicación de la causa de exclusión. Dicha publicación surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

7. PROCESO DE SELECCIÓN

No se evaluarán las solicitudes presentadas por estudiantes que no aparezcan como admitidos en la resolución a la que alude el apartado anterior.

La comisión de evaluación realizará una valoración de las solicitudes. Dicha comisión estará formada por parte de la Facultad de CC. Geológicas, por la Vicedecana de Investigación e Infraestructuras, y la Vicedecana de Postgrado y Relaciones Institucionales, y por parte de la Empresa Repsol, por la Dra. María Ochoa y D. Eduardo Figari Negri.

La comisión realizará la valoración de candidatos de acuerdo a los siguientes criterios:

- ❖ Expediente académico de la titulación que ha dado acceso al Máster Oficial.
- ❖ Entrevista con el Comité evaluador.
- ❖ Currículum Vitae del solicitante y conocimiento de inglés.

La selección final se hará en base a la valoración de los candidatos y a la situación de cada uno de los másteres contemplados en la presente convocatoria.



8. RESOLUCIÓN

Previa valoración de las solicitudes por parte de la Comisión, la Decana de la Facultad de CC. Geológicas de la UCM elevará la propuesta de resolución de la concesión de las ayudas al Rector, quien dictará Resolución de adjudicación que se publicará en el tablón de anuncios de la Facultad de CC. Geológicas y en la página web de la UCM dirección de Internet: <http://geologicas.ucm.es/oficina-de-apoyo-a-la-investigacion-de-geologicas-oai-geologicas>.

A los efectos previstos en el artículo 59, número 5, apartado b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

9. CREDENCIAL

A los adjudicatarios de la presente ayuda se les extenderá una credencial.

10. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

De modo general la cuantía de la ayuda, que se realizará en un pago único, cubrirá:

MATRICULA	3.934€
AYUDA AL ESTUDIO/ALUMNO	2.925€
AYUDA A LA INVESTIGACIÓN	2.200€
TOTAL	9.059€

11. OBLIGACIONES

El perceptor de la ayuda se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- ❖ En el caso de que la Facultad de CC. Geológicas de la UCM organice un acto de entrega de las ayudas, participar en el tiempo y lugar que se comunique oportunamente al adjudicatario.
- ❖ Presentar, al finalizar su título oficial, una memoria de la actividad desarrollada durante su formación académica de posgrado. La memoria será analizada por la Comisión de Seguimiento que, en su caso, podrá emitir un informe de aprovechamiento de la ayuda a favor del beneficiario.
- ❖ Si derivara de los estudios alguna publicación, el autor deberá hacer constar su condición de perceptor de una ayuda © Repsol Exploración, S.A. (incluir año de creación del resultado). *Todos los derechos reservados.*



12. RELACIÓN JURÍDICA

Dado el carácter de la presente ayuda, su concesión no crea ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el beneficiario y la Universidad.

13. REVOCACIÓN Y RENUNCIAS

La adjudicación de la ayuda podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la misma y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, cualquiera que sea la época en que hubiera sido disfrutada, y dentro del periodo legal de prescripción, en el caso de ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la ayuda.

Corresponde al Rector o persona en quien delegue, la instrucción y resolución del expediente al que alude el párrafo anterior.

La condición de adjudicatario también podrá perderse por renuncia del mismo.

14. RECURSOS

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 8 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- ❖ Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la indicada norma legal en la redacción que le otorga la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- ❖ Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.



DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.



Anexo

PROGRAMA BECAS REPSOL PARA MÁSTER

SOLICITUD DE AYUDA PARA ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER OFERTADOS,
EN LA FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS DE LA UCM

CURSO 2015-16

Datos personales			
APELLIDOS:			
NOMBRE:		TELÉFONO:	
DNI/NIE/PASAPORTE:		NACIONALIDAD:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
CORREO ELECTRÓNICO:		CÓDIGO	
DATOS BANCARIOS (20 DÍGITOS):			

Datos académicos	
MÁSTER:	
CENTRO:	
CRÉDITOS MATRICULADOS:	

Documentación	
CERTIFICADO ACADÉMICO OFICIAL	<input type="checkbox"/>
CURRICULUM VITAE	<input type="checkbox"/>
CARTA DE MOTIVACIÓN MANUSCRITA	<input type="checkbox"/>
EL SOLICITANTE DECLARA QUE SON CIERTAS TODAS Y CADA UNA DE LAS PREMISAS QUE FIGURAN EN ESTA INSTANCIA. LA AUSENCIA DE DOCUMENTACIÓN O LA COMPROBACIÓN DE FALSEDAD O INEXACTITUDES EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA CONLLEVARÁ EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD.	
	<input type="checkbox"/>

En _____ a _____ de _____ de 2016

Firma: